



AVISO LEGAL BAJO LEX MERCATORIA UNIDROIT
CIUDADANO DEL MUNDO, R.E.M.L. NUESTRA NACIÓN
LA LEY INCORRUPTIBLE, LA LEY DE NUESTRA NACION

CONCIERNENTE A LA ACEPTACION CONDICIONAL POR VALOR DEL CONTRATO
"REAL DECRETO 463/2020, DEL 14 DE MARZO DE 2020"
DECLARACION JURADA BAJO PENA DE PERJURIO.
AVISO AL PRINCIPAL ES AVISO AL AGENTE - AVISO AL AGENTE ES AVISO AL PRINCIPAL.
Con Caracter Retroactivo. Nunc Pro Tunc, a 14/03/2020 UCC§1-201 (27)(26)(24)

Para: Pedro Sanchez Perez Castejon
Presidente del gobierno de España
Av Puerta de Hierro s/n
28071 Madrid. ESPAÑA

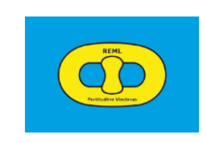
De: Mazatl: Serhumano, Libre® TTEE©
Lg/ campo 71 paraje Tostajal 29492
Malaga. Peninsula Iberica

PREÁMBULO

-.Considerando que ninguno de los habitantes de nuestra confederación es un ciudadano
-.Considerando que ninguno de los habitantes de nuestra confederación es una persona
-.Considerando que hay igualdad y sin consentimiento no hay jurisdicción
-.Considerando que todos los habitantes de nuestra confederación estamos protegidos mediante contratos y acuerdos internacionales.
-.Considerando que todos nuestros habitantes son Seres Humanos Vivos Reales y Naturales de carne y hueso, con derechos enajenables, es decir , nuestros derechos no son susceptibles de comercio, no fueron cedidos ni dados a su empresa con animo de lucro enmascarada de gobierno, CORPORACIÓN ESPAÑA, ni a ninguna otra. véase C.E arts. 140, 141 y 142
-.Considerando que todas las corporaciones con animo de lucro en banca rota enmascaradas de gobiernos fueron embargadas por el fideicomiso único del pueblo (véase OPPT one people public trust) y expropiadas por y para los seres humanos, su corporación, no puede ejercer como ningun tipo de autoridad o jurisdicción para con un ser humano vivo real y natural.
-.Considerando que la D.U.D.H. es la única regla reconocida en su ley para los seres humanos y no para las personas. C:E. Art 10.1
-.Considerando que una empresa no puede tener jurisdicción sobre un ser humano sin su consentimiento.
-.Considerando que la corporación ESTADO ESPAÑOL esta en bancarrota perpetua desde el 29 de mayo de 1882.









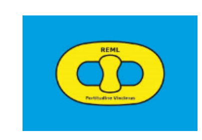
-.Considerando que el código de comercio de 1885 da libre acceso al uso de la ley común y esta, establece que si alguna vez ha habido un derecho, ese es el libre derecho a contratar, hay libertad de contratación o proposición de contrato.
-.Considerando que la sentencia del TRIBUNAL DE LA HAYA sobre la independencia del 22 de julio de 2010 que dicta lo siguiente: "declaramos que no existe en derecho internacional ninguna norma que prohíba las declaraciones unilaterales de independencia"
- Considerando que la CORPORACION ESPAÑA, rama subsidiaria del ente corporativo de ficción legal denominado ESTADO ESPAÑOL con CIF/NIF Nº I-80103301 y del D-U-N-S Nº 768339330 con sede en Puerta de Hierro en Madrid, cuyo hombre a cargo es PEDRO SANCHEZ PEREZ CASTEJON.
- El ente ESTADO ESPAÑOL se encuentra vinculado además en actividades de comercio internacional mediante dos números D-U-N-S más: 618177711 Government of Spain sede en 2915 Connecticut AVE NW APT 102 y del D-U-N-S . 932509305 Government of Spain sedeen 2375 Pennsylvania AVE NW asbasen Washington D.C. USA.
-.Considerando que ningún miembro de nuestra confederación es: un buque de paja en el comercio, Ficción corporativa, Entidad Jurídica, ens legis, o Utilidad de Transmisión, de, para, por o a, la Unión Europea y/o “España”, el “gobierno de ESPAÑA” y/o el “gobierno de la Unión Europea”.
Además el abajo firmante NO ES:
un ciudadano interno, garantía para, sujeto de, un oficial de y no debe lealtad, fidelidad, unión, empresa, obligación, deber, impuesto, exacción, o tributo a la “CORPORACIÓN ESPAÑA” C.E. artículos 140, 141 y 142 o cualquiera de sus agencias o sub-corporaciones, incluyendo pero no limitado a cualquier ESTADO comercial de facto compacto que contratan en el mismo, incluidos, entre otros, “ESTADO ESPAÑOL”, “UNIÓN EUROPEA”, o por cualquier nombre que se conozca actualmente o en lo sucesivo (excluyendo la “REML”) y similares.
Esto ahora es una cuestión de registro público.
Por lo tanto, por lo anteriormente expuesto en el presente documento, presentamos este

AVISO PUBLICO CONCERNIENTE A LA ACEPTACIÓN POR VALOR DEL CONTRATO

"REAL DECRETO 463/2020 DEL 14 DE MARZO"









HECHOS

Según el contrato presentado "real decreto 463/2020 del 14 de marzo" un virus denominado COVID-19 ha entrado en circulación, extendiéndose el pánico y el miedo a la sociedad gracias a las noticias corporativas de los diferentes medios de comunicación oficiales. Ante el temor del aumento de contagiados y muertos, se pretenden adoptar medidas amorales y coercitivas con un estado de alarma por el bien común, limitando la libertad de movimiento por lo que ellos llaman "territorio nacional" y adoptando medidas en pro de la "salud publica".

ACEPTACIÓN CONDICIONAL POR VALOR

La Confederación Seres Humanos Libres, recibida la propuesta de contrato "REAL DECRETO 463/2020 DEL 14 DE MARZO" y posteriores, publicadas por la CORPORACIÓN ESPAÑA, acepta esa propuesta de contrato siempre y cuando se refuten todos los considerados, mediante declaración jurada bajo pena de perjurio todo el preámbulo y se demuestren los siguientes puntos:
-. Que cualquier miembro de nuestra confederación se esta desplazando por vuestro territorio nacional, teniendo en cuenta que nuestra nación es R.E.M.L y nuestras fronteras están donde pisan nuestros pies, por lo tanto nunca estamos en la corporación ESPAÑA.
-. Que somos ciudadanos de la corporación ESPAÑA y o tenemos un contrato en vigor con dicha corporacion
-.Que vuestro real decreto esta por encima de las leyes naturales y de Dios.
De no refutar punto por punto todo lo expuesto en el preámbulo y no demostrar los hechos expuestos en la aceptación condicional por valor, se acordara que el contrato "Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo" , no tendrá efecto hacia nuestra confederación, por lo que no se podrá tomar ninguna medida en nuestra contra.
Que este aviso publico sirva para cualquier Real decreto presentado posteriormente al "Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo" que tenga los mismos fines y pretendan coartar los derechos y libertades de los miembros de la república.

En la península Ibérica a 18 de enero de 2021
Mazatl Serhumano Libre® TTEE© representante
autorizado de:
Confederación Seres Humanos Libres.

